



**RESOLUCIÓN No.0120 DE 2021
(MARZO 15)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN POR PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO.

El Subsecretario de Ingresos del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE**, identificado con C.C. No. **12952352**, en su calidad de propietario solicita compensación por pago en exceso de Impuesto Predial Unificado de la vigencia **2019**, debido a que canceló el impuesto predial sin aplicación del decreto 678 de 2020, de la vigencia 2019 del predio identificado con código predial No. **010300970022000**, para lo cual exhibe factura original y adjunta copia de la factura pagada No. 220433507; lo anterior, con el fin de que el saldo a favor sea aplicado al pago del Impuesto Predial Unificado del predio No. **010300970022000**, de su propiedad.

Que aunado a lo anterior este despacho realizó la revisión de los datos reportados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda del predio **010300970022000**, con lo cual se verifica la existencia del pago doble realizado.

HISTORICO DE PAGOS POR PREDIO

Código	010300970022000	Nombre	CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE	
Dirección	C 21 34 11 LA RIVIERA			

No. recibo	Año	Avalúo	Datos Pago			
			Valor	Banco	Fecha	Paquete
220433507	2019-2020	\$ 115,228,000.00	\$ 3,392,572.00	012	31/12/2020	0

Que, conforme a las pruebas aportadas, y analizadas por este despacho es procedente atender a la solicitud efectuada por el señor **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE**, identificado con C.C. No. **12952352**, en consecuencia, reconocer un saldo a favor por concepto de impuesto predial.

Que el saldo a favor del señor **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE** identificado con C.C. No. **12952352**, es por un valor de \$379.409.

Que el peticionario, solicita que el saldo a favor sea aplicado al Impuesto Predial Unificado No. **010300970022000**, de su propiedad, para la vigencia 2021.

Que los valores adeudados por concepto de impuesto predial unificado respecto del predio No. **010300970022000**, ubicado en C 21 34 11 LA RIVIERA, es por \$1.353.959 a la fecha, que corresponde a la vigencia 2021, según lo reportado en el sistema de Información tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Que el Estatuto Tributario Municipal en el artículo 458 establece sobre la compensación "Cuando los contribuyentes, responsables o agentes de retención, tengan saldos a su favor originados en sus declaraciones tributarias o en pagos en exceso o de lo no debido por concepto de tributos y demás rentas municipales, podrán solicitar a la Administración Municipal, su compensación con deudas por los conceptos antes descritos que figuren a su cargo".

Que en el presente caso de conformidad con lo expuesto la administración municipal a través de este despacho verificó la existencia de las obligaciones pendientes de pago



y a cargo del contribuyente, del señor **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE** identificado con C.C. No. **12952352**, de manera que surtidos los trámites y verificada la existencia de la obligación de pago de impuesto predial, relacionada en precedencia, la compensación se efectuará procediendo a autorizarlo por un valor total de: \$379.409, que se aplicará como abono al pago del impuesto predial del predio identificado con No. 010300970022000, ubicado en C 21 34 11 LA RIVIERA, correspondientes a la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor del señor **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE** identificado con C.C. No. **12952352**, un saldo a favor por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MDA/CTE (**\$379.409**), conforme al pago en exceso realizado por concepto del impuesto predial unificado.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la compensación del valor de \$379.409 como abono a la deuda de los predios Nos. 010300970022000, para la vigencia 2021.
- ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al solicitante o a través de su apoderado del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo procede recurso de reconsideración según Art. 565 de Estatuto Tributario Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


MARIO ANDRÉS NARVAEZ DELGADO
Subsecretario de Ingresos



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE INGRESOS

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

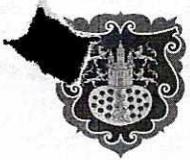
En San Juan de Pasto, a los _____, se presentó la señora **CHAVES MORAN ANGEL-FELIPE**, identificado con C.C. No. 12952352, para notificarse personalmente de la Resolución No. 0120 de marzo 15 de 2021.

Se le informa a la notificada que contra el presente acto recurso de Reconsideración que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal. Se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

NOTIFICADO



NOTIFICADOR



**RESOLUCIÓN No.0149 DE 2021
(MARZO 16)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN POR PAGO DOBLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO.

El Subsecretario de Ingresos del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES**, identificado con C.C. No. **12982296**, en su calidad de propietario solicita compensación por pago en exceso de Impuesto Predial Unificado de la vigencia **2020**, debido a que canceló doble el impuesto predial de la vigencia 2020 del predio identificado con código predial No. **010112220017000**, para lo cual exhibe facturas originales y adjunta copia de la factura pagada No. 220271655 y 220271661; lo anterior, con el fin de que el saldo a favor sea aplicado al pago del Impuesto Predial Unificado del predio No. **010112220017000**, para la vigencia 2021, de su propiedad.

Que aunado a lo anterior este despacho realizó la revisión de los datos reportados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda del predio **010112220017000**, con lo cual se verifica la existencia del pago doble realizado.

HISTORICO DE PAGOS POR PREDIO

Código 010112220017000 **Nombre** CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES **Dirección** C 15 4 10 77

No. recibo	Año	Avalúo	Datos Pago			
			Valor	Banco	Fecha	Paquete
220271655	2020	\$ 320,352,000.00	\$ 2,260,532.00	807	27/06/2020	0
220271661	2020	\$ 320,352,000.00	\$ 2,260,532.00	807	27/06/2020	0

Que, conforme a las pruebas aportadas, y analizadas por este despacho es procedente atender a la solicitud efectuada por el señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES**, identificado con C.C. No. **12982296**, en consecuencia, reconocer un saldo a favor por concepto de impuesto predial.

Que el saldo a favor del señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES** identificado con C.C. No. **12982296**, es por un valor de \$2.260.532.

Que el peticionario, solicita que el saldo a favor sea aplicado al Impuesto Predial Unificado No. **010112220017000**, para la vigencia 2021, de su propiedad.

Que los valores adeudados por concepto de impuesto predial unificado respecto del predio No. **010112220017000**, ubicado en C 15 4 10 77, es por \$ 2.252.427 a la fecha, que corresponde a la vigencia 2021, según lo reportado en el sistema de Información tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Que el Estatuto Tributario Municipal en el artículo 457 establece sobre la compensación "Cuando los contribuyentes, responsables o agentes de retención, tengan saldos a su favor originados en sus declaraciones tributarias o en pagos en exceso o de lo no debido por concepto de tributos y demás rentas municipales, podrán solicitar a la Administración Municipal, su compensación con deudas por los conceptos antes descritos que figuren a su cargo".



Que en el presente caso de conformidad con lo expuesto la administración municipal a través de este despacho verificó la existencia de las obligaciones pendientes de pago y a cargo del contribuyente, del señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES** identificado con C.C. No. **12982296**, de manera que surtidos los trámites y verificada la existencia de la obligación de pago de impuesto predial, relacionada en precedencia, la compensación se efectuará procediendo a autorizarlo por un valor total de: \$2.260.532, que se aplicará como abono al pago del impuesto predial del predio identificado con No. 010112220017000, ubicado en C 15 4 10 77, correspondientes a la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor del señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES** identificado con C.C. No. **12982296**, un saldo a favor por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA/CTE (**\$2.260.532**), conforme al pago doble realizado por concepto del impuesto predial unificado.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la compensación del valor de \$2.260.532 como abono a la deuda del predio No. 010112220017000, para la vigencia 2021.
- ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al solicitante o a través de su apoderado del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo procede recurso de reconsideración según Art. 565 de Estatuto Tributario Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a dieciséis (16) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


MARIO ANDRÉS NARVÁEZ DELGADO
Subsecretario de Ingresos



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE INGRESOS

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____, se presentó el señor **CHAMPUTIZ ACOSTA SEGUNDO-HERMES**, identificado con C.C. No. 12982296, para notificarse personalmente de la Resolución No. 0149 de marzo 16 de 2021.

Se le informa a la notificada que contra el presente acto recurso de Reconsideración que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal. Se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

NOTIFICADO



NOTIFICADOR